



MEMORANDO

Código 150

Bogotá D.C., 27 de noviembre de 2020

PARA: DR. LUIS ERNESTO GÓMEZ LONDOÑO
Secretario Distrital de Gobierno

DR. ADOLFO ANDRÉS MARQUEZ PENAGOS
Dirección para la Gestión Policiva

DE: JEFE DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: Informe final auditoría interna de proceso de Inspección de Vigilancia y Control –
Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe.

De conformidad con lo establecido en el Plan Anual de Auditoría y en el marco de la Política Pública Distrital de Transparencia, Integridad y No Tolerancia con la Corrupción y en concordancia con la Auditoría Especial de seguimiento al proceso de Inspección Vigilancia y Control, se permite remitir el informe final de auditoría de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe.

Agradecemos la disposición y oportuna atención del proceso de auditoría y acciones orientadas a atender las recomendaciones presentadas.

Cordialmente,

LADY JOHANNA MEDINA MURILLO

Anexo: Informe final de auditoría (12 folios)

Copia: Alcalde Local de Rafael Uribe Uribe (E) - William Alejandro Rivera Camero

Elaboró: Diana Carolina Sarmiento Barrera- Profesional Oficina Control Interno
Revisó: Martha Mireya Sánchez Figueroa - Profesional Oficina Control Interno
Aprobó: Lady Johanna Medina Murillo- Jefe Oficina Control Interno



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

INFORME DE AUDITORÍA

Sección I: Destinatarios

- Luis Ernesto Gómez Londoño - Secretario Distrital de Gobierno.
- Dr. Adolfo Andrés Marques Penagos - Dirección para la Gestión Policiva

Sección II: Información General

Ítem	Descripción
1. Objetivo de la auditoría	Verificar la gestión al trámite de las actuaciones administrativas adelantadas por las Inspecciones de Policía, la Dirección para la Gestión Policiva y la Dirección para la Administración Especial de Policía.
2. Alcance de la auditoría	Comprende la verificación vigencia del primero (1) de enero de 2019 al 31 de agosto de 2020.
3. Criterios de la auditoría	<p>Código Nacional de Policía y Convivencia.</p> <p>Política Pública Distrital de Transparencia, Integridad y No Tolerancia con la Corrupción.</p> <p>Acuerdo Distrital 735 de 2019.</p> <p>Decreto 606 de nov./ 2017 Por el cual se fija el número de Inspecciones de Policía en el Distrito Capital, se establece su competencia territorial y denominación, y se dictan otras disposiciones.”</p> <p>Decreto 411 de 2016 “Por el cual se modifica la Estructura de la Secretaría Distrital de Gobierno”</p> <p>Decreto 449 de 2017 “Según lo establecido en el art. 21° de la Ley 909 de 2004, se crean (21) cargos de Inspector de Policía y (19) de auxiliar administrativo de carácter temporal. “</p> <p>Decreto 543 de 2017 Se suprimen (19) empleos profesional especializado código 222 Grado 23 (Asesores de obras) y se incorporan como Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y 1a Categoría en el Código 233 Grado 23.</p> <p>Decreto 506 de 2018 Mediante estudio técnico se propone modificar la planta de empleos de la entidad, identificando la necesidad de crear veintitrés (23) cargos del nivel profesional, Ocho (8) cargos del nivel técnico.</p>

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 1 de 12



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

SECRETARÍA DE GOBIERNO

		<p>Decreto 409 de 2016 Conforme a las disposiciones contenidas en el Acuerdo 637 de 2016 se hace efectiva la supresión del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, D.C.</p> <p>Decreto 860 del 31 de diciembre de 2019 "<i>Por el cual modifica la Estructura Organizacional de la SDG</i>".</p>
4. Equipo Auditor		Diana Carolina Sarmiento Barrera - Oficina Control Interno.
5. Metodología		<p>1.Solicitud, revisión y análisis de la información suministrada por la Dirección de Gestión Policiva, Subsecretaria de Gestión Local, Subsecretaria de Gestión Institucional, y Dirección para la Gestión Administrativa Especial de Policía.</p> <p>2.Conforme a la información suministrada por la Dirección para la Gestión Policiva, los mecanismos que implementan para el seguimiento y el control a la gestión cumplida por las Inspecciones de Policía de la durante el año 2019, se realiza a través del sistema de información denominado Sistema de Actuaciones Administrativas y Procesos Policivos, SI ACTUA II, sistema de información en el que los inspectores de policía gestionan los procesos del Código Nacional de Policía y Convivencia, Ley 1801 de 2016.</p> <p>3. De otra parte, paralelo al sistema SI ACTUA II, la efectuó actualización de tableros y reportes en la herramienta Power BI, en el que permite medir los tiempos empleados para la resolución de cada actuación.</p> <p>4. Se realizó apertura de la auditoria a través de reunión virtual, el día 23 de septiembre de 2020.</p> <p>5. Información remitida por parte de las Alcaldías sobre Despachos Comisorios</p> <p>6. Información remitida por la dirección de Talento Humano de la planta del proceso de IVC.</p>
6. Periodo de Ejecución		23-09-2020 - 27-11-2020

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 2 de 12



1. Limitaciones

Durante el desarrollo del trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de esta.

2. Resultados

2.1. Gestión y trámite de actuaciones a cargo de las Inspecciones de Policía en la Localidad.

En relación con la cantidad de actuaciones vigentes en la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, de acuerdo con lo registrado en los aplicativos ARCO, SI ACTUA 2 con corte al mes de octubre de 2020 se cuenta con un total de 70.996 actuaciones distribuidas por inspección y estado de proceso así:

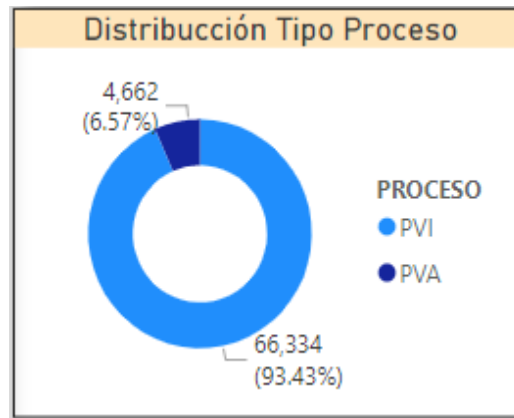


FUENTE: Herramienta POWER BI.

*El estado ADMON son aquellos que se encuentran pendientes de reasignar a la inspección correspondiente

Lo anterior permite observar que 32.206 actuaciones equivalentes al 45,41% se encuentran SIN REPARTO en el usuario Profesional 24 y el 54,58% restante que equivale a 38.754 actuaciones se encuentran con REPARTO, lo cual implica una gran cantidad de expedientes que sin ningún tipo de impulso procesal.

Ahora bien, respecto de los tipos de procesos la mayor parte de ellos pertenecen al Proceso verbal Inmediato con 66.334 actuaciones y 4.662 al Proceso Verbal Abreviado.



FUENTE: Herramienta POWER BI

La analítica de la información reportada por el sistema de Información Power Bi permite evidenciar un notable retraso en la gestión de actuaciones a cargo de la Localidad de Rafael Uribe Uribe en el sistema de información dispuesto para tal fin (ARCO), dado que para la vigencia 2020 se evidenció el cierre de 668 actuaciones equivalentes al 0.94% de las activas con un tiempo promedio de gestión de 1050 días, esta situación se puede evidenciar en el expediente 2019683870112716E que contó con un trámite desde su recepción el 17 de noviembre de 2017 hasta su cierre el 2 de Octubre de 2020.



FUENTE: Herramienta POWER BI.

Ahora bien las actuaciones gestionadas con cierre por inspección son:



Inspección	Cantidad de actuaciones	Actuaciones gestionadas, cerradas o canceladas
18A	9755	5
18B	8718	6
18C	10883	60
18D	9398	468
Total	38754	539

FUENTE: Elaboración propia OCI, con base en la información suscrita en la herramienta POWER BI.

Esta acumulación excesiva de expedientes de la localidad genera retrasos en el inicio de las actuaciones policivas que perjudica gravemente a la comunidad que reclama justicia policiva o solución de conflictos en materia de convivencia.

2.1.2. Consulta de Expediente en la herramienta ARCO

Aleatoriamente se consultó expediente No. 2019683870139455E y No de caso de ARCO 611866 actuación de Régimen de Obras y urbanismo, por posible infracción al Artículo 135. “*Comportamientos contrarios a la integridad urbanística, 135.4. A) Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir: 4. En terrenos aptos para estas actuaciones, sin licencia o cuando esta hubiere caducado.*”, el cual se encuentra en estado cerrado, pero sin evidencia del motivo y documentos soporte el archivo del proceso.

Respecto al flujo del expediente no se evidencia soporte de presentación de argumentos del presunto infractor pruebas del proceso, tal como se muestra a continuación:

ARGUMENTOS	
Argumentos del Presunto Infractor	
Argumentos del Presunto Infractor	
¿Se presentan documentos anexos por parte del presunto infractor?:	No

PRUEBAS	
Pruebas del Proceso	
¿Se solicitan Pruebas de Proceso?:	No
Descripción de las Pruebas	

Pruebas de Oficio	
¿Se decretan Pruebas de Oficio?:	No
Descripción de las Pruebas de Oficio	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

SECRETARÍA DE GOBIERNO

En lo que respecta a la audiencia dentro de las consideraciones del despacho solamente indican que: “*se abstiene de imponer medida correctiva y en consecuencia se ordena su archivo*”.

▼ Información de la Audiencia	
Estado Diligencia:	Audiencia Realizada
¿Las partes concilian?:	No
Decisión de la Audiencia:	No imponer medida
Consideraciones del Despacho	
SE ABSTIENE DE IMPONER MEDIDA CORRECTIVA Y EN CONSECUENCIA SE ORDENA SU ARCHIVO.	
Traslado Final a las Partes	
SE ABSTIENE DE IMPONER MEDIDA CORRECTIVA Y EN CONSECUENCIA SE ORDENA SU ARCHIVO.	

En documentos relacionados y la trazabilidad, se puede observar que se encuentran cargados la caratula, carta de citación, pruebas procesales y acta de audiencia del día 17 de octubre de 2019 en la que se suspende la diligencia, concediendo un término de sesenta (60) días según el parágrafo 2 del artículo 135 de la Ley 1801 de 2016, para que el presunto infractor solicite el reconocimiento de la construcción ante las autoridades competentes o de lo contrario no podrá reanudar las obras y se expone a multa especial por infracción urbanística y se solicita al técnico especializado el informe de verificación de obra y una vez se aporte el informe vuelvan las diligencias al despacho.

▼ Respuesta Gestor Documental			
Fecha ↑	Número de radicado	Descripción	Enlace documento
2019-12-20 08:42	20196830294791	Caratula	Enlace documento
2019-12-20 08:42	20196840294801	Carta de Citación	Enlace documento
2020-09-04 15:36	20206840511211	Anexos Memoriales: PRUEBAS PROCESALES	Enlace documento
2020-09-04 15:37	20206840511221	Acta de audiencia	Enlace documento

▼ Actuaciones Registradas						
Fase	Estado	Fecha Cambio de Estado	Usuario	Actividad	Traslado por Competencia	Observaciones
Radicación PVA	Pendiente Radicación	20/12/2019	Edgar Gabriel Castro Rodriguez	Radicación de Oficio		
Radicación PVA	Expediente radicado en Gestor Documental	20/12/2019	Edgar Gabriel Castro Rodriguez	Radical Expediente en Gestor Documental		
Comunicación PVA	Comunicación Registrada	4/09/2020	Edgar Gabriel Castro Rodriguez	Registrar Comunicación		
Audiencia Pública PVA	Audiencia Realizada	4/09/2020	Edgar Gabriel Castro Rodriguez	Registrar Seguimiento Etapa de Audiencia	No imponer medida	
Audiencia Pública PVA	Acta audiencia cargada	4/09/2020	Edgar Gabriel Castro Rodriguez	Generar y Cargar Acta de Audiencia		

Lo anterior genera incertidumbre sobre el archivo de este expediente, toda vez que no se encuentra el soporte de la última audiencia junto con las piezas procesales tales como la visita técnica y licencia de reconocimiento que

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 6 de 12



soportan las decisiones adoptadas.

De manera general se observa que no se cumple con el flujo de información en el aplicativo el cual tiene como objetivo contar con la trazabilidad integral del expediente en línea en atención a los principios de transparencia y publicidad en la gestión pública.

2.2. Personal adscrito a las inspecciones de policía:

A continuación, se presenta el personal con el que actualmente cuenta la alcaldía local de Rafael Uribe Uribe:

Nombre	Denominación del cargo actual	Grado Actual	Ubicación Interna	Fecha de ingreso a esta secretaria	Situación Actual
Peña García Gladys Mireya	Profesional Especializado	24	Área Gestión Políciva	3/18/2020	En Carrera
Gómez García Shirley	Profesional Especializado	24	Área Gestión Políciva	6/1/2020	Inducción
Vacante	Profesional Especializado	24	Área Gestión del Desarrollo Administrativa y Financiera		
Lozano Vásquez Ligia Janeth	Inspección Policía Urb Cat Esp Y 1 Cat	23	Inspección A De Policía	10/6/1993	En Carrera
Artunduaga Bermúdez Hugo	Inspección Policía Urb Cat Esp Y 1 Cat	23	Inspección B De Policía	9/19/1980	En Carrera
Castañeda Hernández Bethy	Inspección Policía Urb Cat Esp Y 1 Cat	23	Inspección C De Policía	1/28/2019	Provisional
Ramírez Suarez Dimas Orlando	Inspección Policía Urb Cat Esp Y 1 Cat	23	Inspección D De Policía	2/2/1998	En Carrera
Moreno Girón William Antonio	Auxiliar Administrativo	27	Inspección C De Policía	7/22/1991	En Carrera
Díaz Suarez Yurani Alejandra	Auxiliar Administrativo	20	Inspección A De Policía	6/12/2006	En Carrera
Rojas Soche Nubia Raquel	Auxiliar Administrativo	19	Inspección A De Policía	2/3/2015	Provisional
Florián Santana Diego Alexander	Auxiliar Administrativo	19	Inspección B De Policía	10/30/2018	Provisional
Salas Cañón Falconery	Auxiliar	19	Inspección B De Policía	8/3/2020	Inducción

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 7 de 12



	Administrativo				
Londoño Avendaño Juan Carlos	Auxiliar Administrativo	19	Inspección D De Policía	12/29/2015	Provisional
Tovar Rojas Julio Cesar	Auxiliar Administrativo	19	Inspección D De Policía	7/28/2020	Inducción
González Villarreal Christian Camilo	Secretario	17	Inspección C De Policía	8/22/2011	En Carrera

FUENTE: Tabla elaborada por OCI- con base en la información brindada por la Dirección de Gestión de Talento Humano.

Como se observa por efecto del concurso 740/2018 el 18,75% del personal se encuentra en proceso de inducción.

2.3. Verificación de la aplicación del parágrafo 1º, artículo 206 del Código Nacional de Policía- de los Despachos Comisorios:

Frente a lo estipulado como tema auditor adicional, podemos encontrar que una vez dispuesta la información, desde la vigencia 2017 hasta la fecha, y según lo ordenado en la ley 1801 de 2016 parágrafo 1º, artículo 206, la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe adelantó ordenes de despachos comisorios con la participación exclusiva del Despacho del alcalde, teniendo un funcionario para el apoyo a dicha tarea, quien se encuentra encargado de la gestión y organización de las diligencias comisorias y que se resumen a continuación:

Vigencia	Total	Pendiente fijar fecha de comisión	Programación para el año 2020 - pendiente diligencia.	Programación para el año 2021 - pendiente diligencia.	Enviados al Juzgado de Descongestión (Acuerdo C.S de la J o Concepto de la SDG)	Devolución
2017	38	1				37
2018	133				54	79
2019	140		78	1		61
2020	78		75	3		
TOTAL	389	1	153	4	54	177

FUENTE: Tabla elaborada por OCI- con base en la información brindada por la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe.

De la vigencia 2017: Se encuentran 38 despachos comisorios, de los cuales Uno (1) tiene fecha de recibido del 29 de agosto de 2017 y aún se encuentra pendiente por reprogramar; treinta y siete (37) fueron devueltos por las siguientes situaciones:

Motivo para devolver.	Cantidad de despachos comisorios.
Realizo diligencia	10
Por oposición	1
Entrega voluntaria	2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Pertenece a otra localidad	1
Inasistencia	23
Total.	37

FUENTE: Tabla elaborada por OCI- con base en la información brindada por la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe

De la vigencia 2018: Se encuentran 133 despachos comisorios devueltos al juzgado de origen y/o juzgados de descongestión por las siguientes situaciones:

Motivo para devolver.	Cantidad de despachos comisorios.
Suspensión por emergencia sanitaria COVID 19.	1
Diligencia realizada.	13
Por competencia	11
Inasistencia de las partes	40
Solicitud de la parte actora	4
Acuerdo C.S. de la J	2
Concepto No. 78643 de 2017 de la SDG	52
cumplimiento de la obligación	3
Entrega voluntaria	4
Pendiente designación de secuestre	1
Pertenecen a otra alcaldía local	1
Total	132

FUENTE: Tabla elaborada por OCI- con base en la información brindada por la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe

En relación al despacho comisorio devuelto por la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, se puede observar que este se recibió por la Alcaldía el 7 de septiembre de 2018 y un (1) año y ocho (8) meses después se remitió al juzgado de origen mediante Radicado No. 20206830242831 del 21 de mayo de 2020, con el motivo de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, justificación que a juicio del equipo auditor no resulta clara, teniendo en cuenta que comisorios recibidos en la misma fecha o después se tramitaron.

De la vigencia 2019: Se encuentran 140 despachos comisorios, de los cuales 78 tienen programación de diligencia desde septiembre a diciembre de 2020 y 1 tiene reprogramación para marzo de 2021 y 61 se devolvieron al juzgado de origen por la siguiente situación: Uno (1) se realizó diligencia; cincuenta y nueve (59) por inasistencia de la parte actora y uno (1) por traslado a otra localidad.

En relación al despacho comisorio devuelto por traslado a otra localidad, se pudo evidenciar que este se realizó el 16 de octubre de 2020 (1) año después de recibido (9 de septiembre de 2019), lo anterior constituye un retraso

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 9 de 12



injustificado por falta de diligencia en la revisión y análisis de la comisión realizada por el Juez, la cual por temas de jurisdicción se podía advertir y gestionar desde su recepción

De la vigencia 2020: Se encuentran 78 despachos comisorios de los cuales 75 tienen fecha de programación entre el mes de noviembre y diciembre de 2020 y 3 tienen fecha para el mes de enero y febrero de 2021.

De las vigencias 2019 y 2020 se programaron 153 comisiones para el presente año 2020 y 2021 dejando 1 comisión de 2017 pendiente por fijar fecha debiéndosele tener prevalencia por llevar más de dos años en espera.

Fecha Recibido	No de radicado	fecha de fijación de comisión.	Asunto.
29/08/2017	20176810087592	Pendiente reprogramar diligencia	Entrega Bien inmueble
23/12/2019	20206810005212	18/12/2020	Entrega Bien inmueble
19/02/2020	20206810020092.	18/11/2020	Entrega Bien inmueble

FUENTE: Tabla elaborada por OCI- con base en la información brindada por la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe

En este sentido, es imposible identificar la forma y metodología de la programación de los despachos, toda vez que hay registros que llegan después que otros y se les da prevalencia sin motivo alguno. La Alcaldía Local no está ciñéndose en forma estricta al orden cronológico de llegada para la programación de diligencias evidenciado para los comisorios antes descritos la vulneración de derechos como el de igualdad de otras personas que están en igual o peores circunstancias.

3. Seguimiento Plan de gestión.

El equipo auditor realizó revisión al plan de gestión del tercer trimestre de la presente vigencia, sobre la cual se observa el cumplimiento de la siguiente manera:

Meta Plan de Gestión	Programa do	Ejecutado	Resultado de la medición	Análisis del Avance
Fallar de fondo el 20 % de los expedientes de policía a cargo de las inspecciones de policía con corte a 31-12-2019	5%	5%	98%	La Alcaldía Local falló de fondo en el trimestre 2,413 expedientes para el trimestre de los 2,467 que tenía programados para el trimestre.
Terminar (archivar), 801 actuaciones administrativas activas	100%	86	86%	La Alcaldía Local terminó 86 actuaciones administrativas en el trimestre.
Terminar 264 actuaciones administrativas hasta la primera instancia	88%	325	100%	La Alcaldía Local Terminó en el trimestre 325 actuaciones administrativas en primera instancia

FUENTE: Planes de Gestión por Alcaldías – Vigencia 2020. <http://gaia.gobiernobogota.gov.co/content/planes-de-gesti%C3%B3n-alcald%C3%ADas-locales-2019>

De acuerdo al reporte del avance del plan de gestión se reportan 2.413 fallos, 86 archivos, 264 actuaciones hasta la primera instancia y en el aplicativo ARCO solo reportan 668 cerrados. Lo anterior, genera incertidumbre respecto del aplicativo en el cual se está dando la trazabilidad de los expedientes antes referidos teniendo en

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 10 de 12



cuenta que esta Alcaldía fue de las primeras que se les realizó totalmente la migración de actuaciones de SI ACTUA a ARCO.

Sección V: Conclusiones y Recomendaciones

1. Se evidenció que la Alcaldía no se tiene un control general sobre las diligencias que adelantan concernientes a despachos comisorios, pues no es posible calcular u obtener una estadística certera acerca de la ejecución de dicha función, toda vez que en los aplicativos dispuestos, SI ACTUA II y ARCO, no existe registro respecto del ingreso o gestión de estos, solo en archivos informales no controlados en los despachos de las Alcaldías se pueden obtener información de las diligencias recibidas y las fechas de programación de las mismas, que en algunas se proyecta hasta, así mismo, se evidencia situaciones en donde la fijación de diligencia no responde al ingreso cronológico de las diligencias generando incertidumbre respecto del procesamiento o criterio que se aplica para su programación.
2. Se evidenció de otro lado devoluciones de solicitudes de despachos comisorios al Consejo Superior de la Judicatura para que sean adelantadas por Juzgados de Descongestión lo anterior dado que no se tiene un criterio definido que enmarque dichas devoluciones y aquellas que deban ser avocadas para su ejecución, dejando así una estela de interpretaciones de índole personal por no tener un procedimiento plenamente establecido en el sistema de gestión, lo que genera poca seguridad jurídica frente a las actuaciones que adelanten las Alcaldías Locales, colocándose en contra vía de los intereses generales de la administración pública y de los principios de igualdad, eficacia, celeridad e imparcialidad, consagrados en el artículo 209 Superior, situación que adicionalmente puede conllevar a una obstrucción a la recta administración de justicia.
3. Acoger los principios fundamentales del Código Nacional de Policía y convivencia dentro de los que se encuentra el principio de proporcionalidad, y razonabilidad en la adopción de los medios y medidas correctivas, atendiendo las circunstancias de cada caso y la finalidad de la norma, esto es sometido a límites precisos de manera que no se afecten derechos, fines y valores constitucionales.
4. El equipo auditor identificó que los inspectores no cargan la documentación completa en el aplicativo ARCO en el que genera incertidumbre al realizar la consulta toda vez que no se comprende el motivo de la decisión. En este sentido se recomienda dar cumplimiento a los manuales y procedimientos establecidos para atender las actuaciones activas en la localidad.
5. En atención a que se evidenció la utilización del aplicativo ARCO, se recomienda dar aplicabilidad a lo regulado en la Resolución No. 1030 del 13 de octubre de 2020 *“Por la cual se adopta el Aplicativo para el Registro del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana– ARCO, en las Inspecciones de Policía y Corregidurías de la Secretaría Distrital de Gobierno y se dictan otras disposiciones referentes al trámite de actuaciones de Policía”*, en la que se establece que la información de cada actuación se debe ingresar de forma permanente y obligatoria en el Aplicativo para el Registro del Código Nacional de Seguridad y Convivencia – ARCO.
6. Generar la conciencia colectiva entre los funcionarios que hacen parte de las inspecciones de policía, mediante capacitaciones, talleres colectivos o el medio más idóneo, para que toda actuación policiva



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

relacionada con el procedimiento establecido sea cargada de forma inmediata en el aplicativo oficial establecido por la entidad para tal fin.

Cordialmente,

LADY JOHANNA MEDINA MURILLO

Jefe Oficina de Control Interno

Copia: Dr. William Alejandro Rivera Camero - Alcalde Local de Rafael Uribe Uribe (E)

Elaboró: Diana Carolina Sarmiento Barrera
Revisó: Martha Mireya Sánchez Figueroa
Aprobó: Lady Johanna Medina Murillo